



SABINOS 402. COL. REFORMA. OAXACA. OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamnat



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	769158	1778511
2	769443	1778399
3	769486	1778351
4	769490	1778262
5	769516	1778211
6	769500	1778076

Nombre del predio: ARROYO DE LA AZUCENA

Datum: WGS84

Ubicación geográfica

Y RECURSOS NATURALES

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular	CC. ISABEL REYES RAMÍREZ Y RUTILIO HERNÁNDEZ JACINTO
ARROYO DE LA AZUCENA	San Miguel	Oaxaca	RUTILIO HERNÁNDEZ JACINTO	

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 19 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 81 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, Primer transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de septiembre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0358/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0014/2020 de fecha 06 de febrero de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 08 de noviembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal en los términos que a continuación se indican.

COPROPIETARIOS DEL PREDIO "ARROYO DE LA AZUCENA"

CC. ISABEL REYES RAMÍREZ Y RUTILIO HERNÁNDEZ JACINTO

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales en Terrenos Forestales o Preterentemente Forestales. Modalidad A. En predios particulares.

Bitácora: 20/AR-0014/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0214-2020

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





SABINOS 402 COL. REFORMA OAXACA OAX. C.P. 68050
Tels (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semafor

2 de 5



3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

ARROYO DE LA AZUCENA		Regular		Método de Desarrollo	
50		10		31/12/29	
(años)		(años)		manejo	
Ciclo de corta		Sistema		Método o sistema de	
Vigencia de la		autorización al		presente	

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

7	769404	1777932
8	769414	1777849
9	769439	1777775
10	769451	1777606
11	769431	1777588
12	769444	1777429
13	769368	1777474
14	769282	1777475
15	769155	1777480
16	769080	1777460
17	768789	1777555
18	768729	1777558
19	768653	1777616
20	768550	1777655
21	768484	1777697
22	768432	1777753
23	768486	1777835
24	768611	1777981
25	768599	1778101
26	768642	1778139
27	768810	1778224
28	768817	1778220
29	769018	1778220
30	769118	1778401

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Oficio N° SEMARNAT-AR-0214-2020
Bitácora: 20/AQ-0014/09/19
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A: En predios particulares
Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020

MEDIO AMBIENTE

2020

SEGURIDAD



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamarnat

3 de 5



5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocon conforme a lo que se indica a continuación.

Diano Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será, ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/02/20 - 31/12/20	Otras noosas	18.21	Metros cúbicos v.l.a.
1	19/02/20 - 31/12/20	Pinus spp	1238.05	Metros cúbicos v.l.a.
1	19/02/20 - 31/12/20	Quercus spp	18.21	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	NINGUNO

Nombre del predio: ARROYO DE LA AZUCENA

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Superficie a intervenir (metros cúbicos)	Volumen (metros cúbicos)
ARROYO DE LA AZUCENA	18.21 (dieciocho punto)	1393.03 (mil trescientos noventa y tres punto tres)	

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
ARROYO DE LA AZUCENA	68.9	67.55	18.21

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020

Modalidad A: En predios particulares

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Oficio N° SEMARNAT-AR-0214-2020

Bitácora: 20/AR-0014/09/19

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LEONA VICARIO
2020

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tel: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semanat

4 de 5



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 de Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNA-2010, NOM-060-SEMARNA-1994; NOM-061-SEMARNA-1994 y NOM-015-SEMARNA/SAGARPA-2007.

Nombre del predio	Código de identificación
ARROYO DE LA AZUCENA	D-20-279-AZU-001/20

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS 21 12

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Bitácora: 20/AQ-0014/09/19
Oficio N° SEMARNAT-AR-0214-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A. En predios particulares
Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020



MEDIO AMBIENTE



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamamat



5 de 5

MSAPG/MACM/MAGR/TAOC

C.e.p. PROFEPA/Ciudad
Expediente- Minutario

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR FALTA DEL TÍTULO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C. MARIA DEL SOCORRO MORAÑA PÉREZ GARCÍA

LA ENCARGADA DE DESPACHO
ATENCIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

12.- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Oficio N° SEMARNAT-AR-0214-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A. En predios particulares
Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020

Bitácora: 20/AR-0014/09/19

2020



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

